

EXTRACTO DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE JULIO DE 2021.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE JULIO DE 2021.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de julio de 2021.

II.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA OTORGADA PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE PUESTA, CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETAMIENTO DE HUEVOS CON INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, A INSTANCIA DE BECERRA PONCE SL.-

En virtud de la Delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 18 de Junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Modificar el plazo de vigencia de la calificación urbanística de suelo rustico otorgada a BECERRA PONCE SL para instalación de explotación avícola de puesta, Centro de clasificación y empaquetamiento de huevos con instalación fotovoltaica, en el Polígono 65, parcelas 132, 133, 136, 137 y 57 (diseminadas) del término municipal de Tomelloso, en el siguiente sentido:

Plazo de vigencia: 10 años.

2.- Comunicar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso-Administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

III.- CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CALLE INDEPENDENCIA (FASE I) Y CALLE MONTE (FASE II).-

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18-06-2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de **REMODELACIÓN DE LA CALLE INDEPENDENCIA (FASE I) Y CALLE MONTE (FASE II)**, por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, en virtud de los artículos 131 apartado 2, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme está redactado.

4.- Autorizar un gasto por importe de 271.409,00 Euros IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 15000-622.00 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

IV.- CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 256 NICHOS PREFABRICADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18-06-2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación de las Obras de Construcción de 256 Nichos Prefabricados en el Cementerio Municipal, por procedimiento abierto, mediante un único criterio basado en el precio, en virtud del artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme está redactado.

4.- Autorizar un gasto por importe de 120.000,00 Euros IVA incluido, con cargo a las partidas 164-622.00 y 15100-680.64 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

V.- CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTUACIONES MUSICALES CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS 2021, CON LA EMPRESA HEREDIA PRODUCCIONES, SL.-

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18-06-2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación de las actuaciones musicales para la Feria y Fiestas 2021, por el procedimiento negociado sin publicidad de un anuncio de licitación, en virtud del art. 168 apartado a) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato conforme está redactado.

4.- Aprobar la autorización de un gasto por importe de 154.275,00 €, con cargo a la partida 338-226.08 del Presupuesto Municipal vigente, según los siguientes desgloses por actuación y producción y catering:

GRUPO	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Concierto LOS ZIGARROS	11.000 €	2.310 €	13.310 €
Festival Infantil ATLANTA CANTAJUEGOS	9.000 €	1.890 €	10.890 €
Espectáculo de VARIEDADES	13.500 €	2.835 €	16.335 €
Concierto ALVARO DE LUNA	12.000 €	2.520 €	14.520 €
Concierto DEMARCO FLAMENCO	16.000 €	3.360 €	19.360 €
Concierto NOCHES SABINERAS	10.000 €	2.100 €	12.100 €

Concierto ORQUESTA MONTECRISTO	10.000 €	2.100 €	12.100 €
TOTAL	81.500 €	17.115 €	98.615 €

Desglose producción y catering:

GRUPO	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Equipos de sonido y luces	16.000 €	3.360 €	19.360 €
Escenario, torres, vallas antiavalancha y mixer	14.000 €	2.940 €	16.940 €
Carga y descarga	5.000 €	1.050 €	6.050 €
Camerinos Hayma con suelo y amuebladas	1.500 €	315 €	1.815 €
Baños químicos	1.500 €	315 €	1.815 €
Cátering artistas	5.000 €	1.050 €	6.050 €
Toro mecánico y maquinaria para carga/descarga y necesidades técnicas	3.000 €	630 €	3.630 €
TOTAL	46.000 €	9.660 €	55.660 €

VI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LICENCIA DE OBRAS EN CALLE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, 41.-

En virtud de la Delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 18 de Junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder licencia para obras de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA-COCINILLA en calle CALLE VICTIMAS DEL TERRORISMO Nº 41. La ejecución de las obras será de 12 meses según se especifica en el proyecto.

2.- Indicar al interesado lo siguiente:

-La licencia de obras no supone licencia para ocupar el espacio público. Cualquier actuación en este (cerramiento, acometidas, acopios, andamios, grúas o elevadores, arbolado, mobiliario, contenedores, equipamiento de instalaciones urbanas...) requiere una licencia específica con un condicionado específico.

-La licencia de obras no supone autorización para modificación de acerado para adecuación de vado o similar, en caso de ser necesaria la modificación del acerado deberá solicitar licencia específica.

-Deberán poder acreditar que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en su obra, han sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.

-En el proyecto no se incluye la ejecución de vado en el acerado para el acceso al nuevo garaje particular. En el caso de ser necesario, deberá tramitar licencia de obra menor para su ejecución y ajustarse a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

-La edificación según proyecto es de uso residencial, denominada en proyecto vivienda-cocinilla, para uso familiar, no obstante si con posterioridad su uso se modifica a pública concurrencia, deberá tramitar Licencia urbanística implantación de actividad pública concurrencia.

3.- Comunicar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5 y 6 de la Ordenanza Fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras deberá presentar autoliquidación provisional en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, siendo el tipo de gravamen aplicable el 3 por 100 sobre la base expresada en la Ordenanza Fiscal Reguladora.

4.- Comunicar al solicitante que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso-Administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

VII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LICENCIA DE OBRAS EN CALLE DE LA ENSEÑANZA, S/N.-

En virtud de la Delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 18 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Denegar licencia para obras de PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE Y PISCINA en C/ DE LA ENSEÑANZA S/N por los motivos expuestos.

2.- Comunicar al solicitante que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso-Administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.